

A un paso de la firma digital

De aprobarse en los términos planteados por la Cámara de Diputados, en términos generales, la firma digital quedará equiparada en su valor legal con la firma tradicional



(viene de tapa)

Damián Loreti, asesor del senador Pedro Del Piero, asegura que la comisión de cabecera de la Cámara de Senadores -que tiene la función de dar, en términos simples, la "veña" a las leyes- recomienda su aprobación sin modificaciones. ¿Los tiempos? Si bien no puede confirmarlos, el asesor asegura que por estos días "la ley circula en asuntos administrativos del Senado y tiene un pedido de preferencia para ser considerado en la próxima sesión a pedido del senador Del Piero". Esto podría significar que el proyecto podría ser ley a principios de noviembre aunque Loreti prefiere no confirmar lo que considera "una apreciación personal".

A sola firma

Para Gustavo Tanús, abogado especialista en tecnologías de la información, si se sanciona la ley y se pone en marcha el sistema, se genera confianza y se impulsa el desarrollo del comercio electrónico. Por otro lado, considera que el hecho de que el proyecto se base en estándares internacionales, equipare los efectos de la firma digital con los de la firma manuscrita y establezca neutralidad tecnológica (no adopta para la firma digital un tipo especial de tecnología y abre la puerta a futuras alternativas), son características adecuadas.

Para el abogado, la modalidad de autoridad certificante controlada por el Estado es "la única manera de dotar a un documento electrónico del mismo valor jurídico que otro firmado a mano, porque permite verificar la identidad de los usuarios, por el aval necesario expedido -a través del certificado- por un certificador licenciado".

Uno de los directores del estudio de abogados especializado en tecnología y telecomunicaciones Cremades, Gallego & Martínez

Fazzalari, Raúl Martínez Fazzalari, considera positiva la unificación que dio paso al proyecto definitivo e incluso el hecho de que tome las recomendaciones de United Nations Commission on International Trade Law (Uncitral) "que dan pautas generales para la región y simplifica la validación regional de los acuerdos", resume.

Sin embargo, el abogado teme lo que la autoridad de aplicación -en este caso la Jefatura de Gabinete de Ministros- pueda reglamentar. "Cuando la jefatura establezca los estándares puede acotar la participación de quienes quieran ser autoridades certificantes con las exigencias técnicas o patrimoniales que pueda establecer", acota.

El peso de la ley

Nada dice Fazzalari de la exclusión de los actos jurídicos del derecho de familia -excluidos expresamente por la ley- así como de la consideración de las copias -como originales- o la equiparación de certificados extendidos por autoridades certificantes extranjeras a los locales. "Esas normas, así como la incorporación al código penal del concepto, son buenos puntos. Preocupa lo que pueda suceder en la implementación de políticas, así como en la administración de las tareas de los responsables de los programas de modernización de las áreas de la administración pública y de Justicia", dice, y agrega que "por ejemplo, podría crearse una institución que maneje en forma unificada para no tener que crear un órgano en cada repartición".

En concreto, una vez aprobada por la Cámara de Senadores, la jefatura de Gabinete dispondrá del plazo de 90 días que dispone la ley para trabajar en la reglamentación de la firma digital, y de lo que establezca se sabrá con precisión cómo impactará en la legislación de facturación electrónica.

Mónica Gardón